



Eficacia del ordenamiento jurídico ecuatoriano frente a la violencia de género: un análisis crítico

Effectiveness of the ecuadorian legal system against gender-based violence: a critical analysis

Eficácia do sistema jurídico equatoriano no combate à violência de gênero: uma análise crítica

ARTÍCULO ORIGINAL

Freddy Paúl Estrella Loor
freddypauleloor@hotmail.com

Diana Micaela Miño Romero
dmminor@ube.edu.ec

Pedro Geovany Intriago Leones
pgintriagl@ube.edu.ec

Sandra Patricia Morejón Llanos
spmorejnl@ube.edu.ec



Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i33.507>

Artículo recibido: 27 de marzo 2026 / Arbitrado: 22 de mayo 2026 / Publicado: 18 de junio 2026

RESUMEN

La violencia de género es una problemática que vulnera los derechos fundamentales de las mujeres en Ecuador, pese a la existencia de un marco jurídico formal. Es por ello que el objetivo del estudio fue determinar la eficacia del ordenamiento jurídico ecuatoriano frente a la violencia de género, mediante el análisis crítico de su marco normativo e institucional y la formulación de un protocolo de fortalecimiento para la protección de las víctimas. Se adoptó un enfoque cualitativo de carácter descriptivo, con revisión documental de sentencias, normas, informes institucionales y literatura científica. Los resultados evidencian distancias entre la norma y la práctica institucional, revictimización por parte del sistema judicial, falta de especialización de operadores de justicia y vacíos normativos frente a la violencia digital y vicaria. Se concluye que, la eficacia del ordenamiento jurídico ecuatoriano es limitada y requiere transformaciones culturales, institucionales y normativas profundas.

Palabras clave: Acceso a la justicia; Derechos humanos; Eficacia jurídica; Protección integral; Violencia de género

ABSTRACT

Gender-based violence constitutes a violation of fundamental women's rights in Ecuador despite the existence of a formal legal framework. This study aims to determine the effectiveness of the Ecuadorian legal order in addressing gender-based violence through critical analysis of its normative and institutional framework and the formulation of a strengthening protocol for victim protection. A descriptive qualitative approach was employed, utilizing documentary review of judicial decisions, statutory provisions, institutional reports, and scientific literature. The findings reveal significant gaps between legal norms and institutional practice, revictimization within the judicial system, inadequate specialization of justice operators, and normative deficiencies concerning digital and vicarious violence. The study concludes that the effectiveness of the Ecuadorian legal order remains limited and requires substantial cultural, institutional, and normative transformations.

Keywords: Access to justice; Human rights; Legal effectiveness; Comprehensive protection; Gender-based violence

RESUMO

A violência de gênero é um problema que viola os direitos fundamentais das mulheres no Equador, apesar da existência de um arcabouço legal formal. Portanto, o objetivo deste estudo foi determinar a eficácia do sistema jurídico equatoriano no combate à violência de gênero por meio de uma análise crítica de seu arcabouço normativo e institucional e da formulação de um protocolo de fortalecimento para a proteção das vítimas. Adotou-se uma abordagem qualitativa descritiva, com revisão de decisões judiciais, regulamentos, relatórios institucionais e literatura científica. Os resultados revelam lacunas entre a lei e a prática institucional, revitimização pelo sistema judiciário, falta de especialização entre os profissionais do sistema de justiça e lacunas regulatórias relativas à violência digital e vicária. O estudo conclui que a eficácia do sistema jurídico equatoriano é limitada e requer profundas transformações culturais, institucionais e normativas.

Palavras-chave: Acesso à justiça; Direitos humanos; Eficácia jurídica; Proteção integral; Violência de gênero

INTRODUCCIÓN

La violencia de género constituye una expresión de desigualdad histórica que vulnera los derechos fundamentales de las mujeres y exige respuestas jurídicas contundentes. La crítica feminista la concibe como resultado del vínculo entre patriarcado y capitalismo, lo que permite comprender su raíz económica y simbólica (Hernández, 2023). La sistematización de teorías como el ciclo de la violencia y la unión traumática advierte que la pobreza y la disfunción familiar profundizan la victimización (Pérez y Rodríguez, 2024). Barros (2025) mediante una revisión sistemática latinoamericana señala que la violencia psicológica predomina sobre la física y que las condiciones socioeconómicas operan como determinantes. En esta línea, la violencia trasciende el ámbito privado y adquiere carácter multidimensional que demanda análisis jurídico riguroso.

Sumado a lo anterior, las manifestaciones de la violencia de género en América Latina exponen patrones asociados al patriarcado y a la exclusión económica. El análisis del Diagnóstico Nacional de México sistematiza datos de violencias contra mujeres y los interpreta como expresión de violencia sostenida por arreglos patriarcales (Osorio, 2026). El estudio de las mujeres montuvias del Ecuador demuestra que la feminización de la pobreza deriva de desigualdades bajo dominación patriarcal, lo que agrava la violencia institucional cuando acuden a entidades de protección (León, 2022). La revisión sobre justicia interamericana agrupa las barreras en cuatro dimensiones: omisión estatal, estereotipos, revictimización y déficit de acceso a la justicia (Zárate y Zunini, 2025). Esto indica que la región comparte desafíos comunes.

En lo que respecta al contexto ecuatoriano, el marco normativo ha evolucionado de forma notable en las últimas décadas. La reconstrucción de la evolución constitucional ecuatoriana en derechos de las mujeres verifica avances formales limitados por vacíos sustantivos en la aplicación (Torres, 2024). El análisis de los avances y obstáculos en la protección de derechos humanos frente a la violencia de género concluye que la falta de conocimiento sobre mecanismos de protección aumenta la vulnerabilidad, mientras muchas mujeres abandonan denuncias por miedo, dependencia económica y presión social (Tapia et al., 2025). El análisis del funcionamiento de la normativa vigente sostiene que persisten falencias en capacitación estatal, lo que mantiene viva la distancia entre norma y aplicación (Calva y Villacrés, 2025).

En sintonía con lo anterior, las respuestas institucionales frente a la violencia de género demandan análisis desde la debida diligencia y el pluralismo jurídico. La revisión de la normativa nacional y la práctica judicial ecuatoriana a la luz de estándares internacionales identifica distancias entre el deber de debida diligencia y la respuesta estatal efectiva (Tenecela y Del Salto, 2026). El análisis de la interseccionalidad y la paridad en las cortes del Ecuador reporta que solo el 23.81% de miembros de la Corte Nacional de Justicia son mujeres, como resultado de barreras estructurales (Loor y Ortiz, 2026). El estudio de la respuesta de la justicia indígena sostiene que existen diferencias entre sistemas ordinario e indígena (Lluco y Iglesias, 2024).

Ante este escenario, la violencia de género en Ecuador existe pese a la robustez formal del marco jurídico, con cifras crecientes de femicidios y víctimas revictimizadas por el propio sistema. Esta situación ocurre en el contexto ecuatoriano durante 2024, con particular incidencia en sectores rurales, indígenas y montuvios. Las posibles causas abarcan la falta de especialización de operadores de justicia, la debilidad en el seguimiento de medidas de protección, la persistencia de patrones patriarcales y los vacíos económicos que obstaculizan el acceso a la justicia. La situación ideal exige un ordenamiento jurídico cuya eficacia material garantice protección completa y no revictimización. Ante esto se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿la normativa ecuatoriana vigente resulta eficaz para erradicar la violencia de género, al superar los factores que limitan la protección de víctimas?

En virtud de ello, un estudio en este sentido contribuiría a documentar las distancias entre el texto normativo y la práctica institucional, y a ofrecer lineamientos para fortalecer la eficacia del ordenamiento jurídico ecuatoriano frente a la violencia de género. La pertinencia radica en comprender por qué, pese a contar con un marco constitucional y legal garantista, las víctimas continúan sin obtener protección oportuna. Los resultados pueden orientar reformas institucionales, protocolos especializados y programas de capacitación con perspectiva de género. El abordaje crítico permite contrastar la normativa con estándares internacionales. Por tanto, el estudio persiguió como objetivo determinar la eficacia del ordenamiento jurídico ecuatoriano frente a la violencia de género, mediante el análisis crítico de su marco normativo e institucional y la formulación de un protocolo de fortalecimiento para la protección de las víctimas.

MÉTODO

La investigación adopta un enfoque cualitativo, idóneo para el análisis de fenómenos sociales complejos como la violencia de género, pues permite comprender las experiencias y los significados que los actores sociales atribuyen a esta problemática. Este enfoque profundiza en el contexto socio-jurídico en que ocurre la violencia y posibilita examinar las causas, las consecuencias y las respuestas normativas del Estado ecuatoriano. El diseño metodológico es de carácter descriptivo, pues caracteriza las principales causas y manifestaciones de la violencia.

De igual modo, se utilizaron métodos científicos como el histórico-lógico, el exegético y el inductivo-deductivo. El histórico-lógico propone estudiar la trayectoria real y concreta del fenómeno a lo largo del tiempo, reconstruye cómo ha evolucionado en diversos contextos de la vida social ecuatoriana y permite interpretar en el plano teórico sus regularidades normativas. El método exegético complementa este abordaje, pues el objeto de estudio requiere análisis detallado de la norma jurídica sobre violencia de género, lo que permite examinar su alcance, su finalidad y su coherencia con los principios constitucionales. La exégesis jurídica permite comprender la intención del legislador y la evolución normativa, aspecto primordial para analizar la coherencia del marco legal vigente.

En esta misma línea, el método inductivo-deductivo opera porque el estudio parte del análisis y las situaciones concretas de la violencia de género, con el fin de identificar patrones y problemáticas recurrentes en el contexto ecuatoriano. Desde aquellas particularidades, el estudio formula conclusiones sobre la eficacia de las normas y las políticas públicas existentes. El razonamiento deductivo permite contrastar dichas conclusiones con los principios generales del Derecho y con los estándares internacionales de derechos humanos. Como técnica científica se empleó la observación, complementada con revisión documental de sentencias, normas, informes institucionales y literatura científica. La triangulación de fuentes garantiza la validez del análisis crítico sobre la eficacia normativa.

Como complemento a lo anterior, se desarrolló un protocolo para fortalecer la eficacia del ordenamiento jurídico frente a la violencia de género, como resultado del análisis crítico de los protocolos existentes y de los vacíos identificados. Este protocolo incorpora enfoques preventivos desde edades tempranas, perspectiva territorial para contextos rurales e interculturales, medidas

específicas para violencia digital, violencia vicaria y violencia simbólica, así como mecanismos de actuación institucional coordinada con plazos máximos y responsabilidades claras. La construcción del instrumento resultó del contraste entre la normativa vigente, los protocolos universitarios y de instituciones públicas, y los estándares internacionales de debida diligencia reforzada. La propuesta funciona como herramienta complementaria que supera las omisiones detectadas y protege los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

RESULTADOS

El análisis del marco normativo ecuatoriano muestra avances formales significativos, aunque con limitaciones para transformar la realidad social. El análisis comparado de las definiciones legales de feminicidio en 18 países latinoamericanos señala que la transición del concepto feminista al derecho penal puede incidir de forma negativa su potencial, pues la responsabilidad penal individual tiene limitaciones para abordar la discriminación institucional (Pasinato y Pierobom, 2022). La crítica al protagonismo penal del Sistema Interamericano de Derechos Humanos toma a Ecuador como caso de estudio y documenta las altas tasas de abandono de casos y el aumento sostenido de violencia pese a la respuesta penal (Tapia, 2025). El examen con foco en mujeres indígenas sostiene que las reformas reforzaron paternalismo (Díaz y Herrera, 2025).

En relación con lo anterior, las medidas de protección constituyen el principal mecanismo jurídico para salvaguardar a las víctimas, pero presentan deficiencias en su implementación. El estudio empírico con 200 hombres condenados por violencia de pareja identifica que los perpetradores con antecedentes penales previos, violencia física más severa, consumo de drogas y bajo nivel educativo tienen mayor probabilidad de incumplir las órdenes de protección (Herrera y Amor, 2024). El análisis de factores de riesgo de revictimización de mujeres con medidas de protección activa en Montevideo identifica limitaciones del sistema judicial para prevenir la revictimización y propone implicaciones de política pública (Gambetta y Vanoli, 2025). La eficacia de la boleta de auxilio en Ecuador radica en la ausencia de control institucional.

Frente a esta problemática, las barreras de acceso a la justicia profundizan la desprotección de las víctimas y perpetúan la impunidad. El análisis con datos de la Encuesta Nacional de Violencia contra

las Mujeres de El Salvador confirma la relación significativa entre intentos de feminicidio y violencia de pareja, y documenta las razones específicas por las que las mujeres no buscan ayuda formal, con evidencia de ciclos de revictimización (Vásquez et al., 2025). La aproximación etnográfica desde la antropología jurídica a las dimensiones espirituales y políticas del sistema de justicia del pueblo Arhuaco frente a delitos sexuales resulta relevante para discutir diferencias entre jurisdicción indígena y derechos de las mujeres en Estados plurinacionales como Ecuador (Rubio y Castaneda, 2023). Estos elementos definen un sistema de protección fragmentado.

En otro orden de ideas, las formas emergentes de violencia de género demandan respuestas normativas específicas que el ordenamiento ecuatoriano aún no ha desarrollado. El marco conceptual sobre las violaciones digitales sexuales y de género sostiene que las tecnologías ofrecen oportunidades ilimitadas para que hombres agredan a mujeres dentro de las limitaciones inherentes de las arquitecturas tecnológicas, con implicaciones para la prevención y la regulación (Hall et al., 2026). El estudio de la violencia vicaria en el contexto de violencia de género y su regulación en Ecuador concluye que esta constituye una forma extrema de violencia que afecta a hijos e hijas como medio de agresión a la madre (Sucuzhañay et al., 2026). Esta omisión se suma a los vacíos en violencia digital y violencia simbólica.

Como complemento a lo anterior, la violencia contra la mujer dentro del vínculo familiar perpetúa ciclos de agresión que afectan la integridad de todos los miembros del hogar. La tipología empírica de víctimas de violencia de pareja y homicidio íntimo diferencia perfiles de victimización que permiten anticipar la escalada de violencia y orientar intervenciones preventivas en vínculos familiares (Pineda et al., 2023). El análisis cualitativo del trabajo de defensoras de derechos humanos que acompañan casos de feminicidio y desaparición de mujeres en 12 estados de México sostiene que las políticas estatales basadas en feminismo institucionalizado no abordan la diversidad de necesidades de las mujeres y propone un enfoque transversal (Padilla et al., 2024). El estudio muestra que las víctimas requieren respuestas con perspectiva de género.

En lo que respecta a las consecuencias, el estudio empírico de las consecuencias psicológicas de la violencia de pareja en mujeres del cantón Pujilí evidencia afectación severa de la salud mental y la necesidad de atención integral y restitución de derechos (Toaquizza et al., 2023). La revisión sistemática cualitativa de 31 estudios sobre experiencias de coerción y control en relaciones de pareja identifica

temas centrales como el control coercitivo, la incapacidad de ejercer agencia, el miedo, el abuso coexistente y el impacto en la salud mental (Choudhury et al., 2025). Estos resultados muestran que la violencia de género produce daños psicológicos que requieren atención especializada y protocolos de restitución, lo que el sistema ecuatoriano no ha implementado de forma suficiente.

En esta misma dirección, el estudio comparado entre Ecuador y México sobre la violencia política como parte de la violencia de género demuestra que ambos países requieren fortalecer mecanismos preventivos y sancionatorios efectivos (Párraga y Villalva, 2024). El estudio desde el Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer en las elecciones presidenciales y legislativas anticipadas de 2023 de Ecuador documenta que la violencia política de género es un desafío que afecta a las mujeres ecuatorianas en todos los niveles, pese a la paridad formal (Banegas, 2023). La violencia arraigada en el género se manifiesta también en el ámbito político, tradicional de corte masculino. El análisis evidencia que la violencia política comparte raíces con la violencia familiar.

Como complemento a lo anterior, el estudio propone la estructuración de un protocolo para fortalecer la eficacia del ordenamiento jurídico ecuatoriano frente a la violencia de género, que supera las omisiones detectadas en los instrumentos vigentes. El protocolo incorpora un enfoque preventivo desde edades tempranas, mediante programas obligatorios de educación en igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia desde la educación inicial hasta la superior. Asimismo, incorpora la perspectiva territorial para contextos rurales e interculturales, con medidas diferenciadas para pueblos y nacionalidades indígenas, población afroecuatoriana, personas migrantes y personas con discapacidad. El instrumento establece mecanismos específicos para la prevención y el seguimiento de la violencia por medios digitales, así como la atención de la violencia vicaria, simbólica e institucional.

En lo que concierne al Código Orgánico Integral Penal, este sanciona de forma expresa diversos delitos sobre la violencia de género, dentro del artículo 159, denominado Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. La protección penal se sustenta en un enfoque de género, en tanto reconoce que la violencia ejercida contra la mujer responde a relaciones desiguales de poder afirmadas a lo largo del tiempo. El uso de categorías normativas rígidas como género masculino y femenino dentro del debate jurídico requiere una revisión técnica que permita una interpretación coherente del tipo penal, sin desnaturalizar la protección reforzada a la mujer. Esta reformulación no implica sustituir el enfoque de género, sino fortalecer su aplicación y garantizar los principios de igualdad material.

Asimismo, la reforma del artículo debe ampliar su alcance más allá de la sanción penal, al incorporar de forma expresa y obligatoria medidas de protección y prevención a favor de la víctima, vinculadas de modo directo a la pena impuesta. Entre estas medidas se incluyen la prohibición de acercamiento y comunicación del agresor, la evaluación permanente del nivel de riesgo, el acceso a atención psicológica, social y legal especializada, así como la implementación de programas obligatorios de reeducación del agresor como garantía de no repetición. De esta manera, se fortalece la respuesta del sistema penal frente a la violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar, conforme a los estándares constitucionales e internacionales de debida diligencia reforzada. Esta propuesta complementa el protocolo en el presente estudio.

DISCUSIÓN

La investigación muestra la deficiente implementación de las medidas de protección, lo que limita su capacidad para salvaguardar a las víctimas. Machado et al. (2026) analizan la violencia psicológica y la tutela judicial en Ecuador, identifican barreras legales, sociales y económicas, y recomiendan capacitación de funcionarios, resultado que coincide con la distancia entre norma y aplicación detectada en este estudio. Nájera y Reinoso (2025) estudian la victimización secundaria en la Unidad Judicial de Riobamba y la vinculan al síndrome de desgaste profesional de los funcionarios, lo que corrobora la persistencia de prácticas revictimizantes. Segundo (2026) aborda la debida diligencia reforzada en México y constata distancias similares entre el marco normativo y la práctica institucional, lo que confirma el carácter regional del problema.

Otro resultado relevante muestra la revictimización institucional como factor que disuade a las víctimas de acudir al sistema de justicia. Mata (2026) aborda el fortalecimiento del acceso a la justicia para víctimas de violencia de género y propone medidas para superar las barreras institucionales, la revictimización y la falta de sensibilización en el sistema judicial, propuesta que armoniza con el protocolo en este estudio. Flores et al. (2026) analizan estrategias preventivas contra la violencia digital de género desde la cultura de paz y proponen un modelo preventivo con experiencias comparables al contexto ecuatoriano, resultado que complementa la necesidad de transformar las prácticas institucionales revictimizantes. La concordancia entre autores indica la pertinencia de transformar el sistema ecuatoriano de justicia.

En otro aspecto, los resultados señalan la falta de especialización de los operadores de justicia como factor que debilita la eficacia del ordenamiento jurídico. López (2023) analiza las tendencias de política criminal en Ecuador y advierte que, pese a los cambios impulsados por el Estado, la política criminal muestra una crisis que afecta a la mayoría de los ciudadanos, lo que coincide con el resultado de este estudio sobre la necesidad de fortalecer la estructura jurídica. Laz et al. (2026) realizan una revisión sistemática sobre violencia de género en instituciones de educación superior en Ecuador y concluyen que la violencia es frecuente, pero subreportada por normalización cultural y desconfianza en los protocolos, lo que corrobora la dimensión cultural del problema.

En relación con esto, los resultados muestran la persistencia del femicidio pese a su tipificación en el ordenamiento ecuatoriano. Medina y Del Salto (2025) analizan 10 años de evaluación del femicidio con datos de la Fiscalía General del Estado y demuestran que la tipificación no ha reducido el femicidio, pues los casos mantienen tendencia estable o creciente entre 2014 y 2024, resultado que coincide con lo detectado en este estudio. Viera y Ludeña (2026) analizan la prevención del feminicidio en Sudamérica y advierten que una proporción significativa presenta antecedentes de violencia familiar, lo que refuerza la necesidad de intervención temprana. Sánchez y Suau (2023) documentan la vinculación del feminicidio con el machismo y las tasas altas de impunidad.

En esta misma dirección, los resultados muestran que la persistencia de patrones patriarcales y la normalización cultural obstaculizan la eficacia normativa. Herrero et al. (2025) realizan un estudio empírico con modelo probabilístico no lineal basado en el modelo ecológico y confirman que en Ecuador la probabilidad de violencia de género aumenta cuando las personas crecieron en contextos de violencia, resultado que corrobora la dimensión del problema detectada en este estudio. Idrovo y Zamora (2023) analizan la figura legal del femicidio en Ecuador y concluyen que su tipificación en el Código Orgánico Integral Penal no ha logrado disminuir las muertes violentas de mujeres. Esta coincidencia entre autores nacionales refuerza la necesidad de transformaciones culturales profundas.

Ante estos desafíos, los resultados exponen un déficit en el acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género. Bowen (2025) analiza una acción de protección y dos sentencias constitucionales e identifica tres déficits del sistema de justicia ecuatoriano: interpretación inadecuada, aplicación de norma que favorece a hombres y falta de enfoque de género, resultado que refuerza la conclusión sobre la distancia entre el texto constitucional y la realidad material de las víctimas. Jaramillo et al. (2026)

analizan la reivindicación de género desde la Corte Constitucional del Ecuador e identifican vacíos conceptuales en la aplicación a la niñez ecuatoriana, lo que respalda el resultado sobre la distancia entre la jurisprudencia y la realidad material. La coincidencia confirma que la eficacia requiere una lectura interseccional.

En otra dimensión de análisis, los resultados muestran la necesidad de incorporar la interseccionalidad y la perspectiva constitucional en la respuesta estatal. Vergel y Barragán (2025) analizan cómo las reglas procesales neutras constituyen obstáculos para el acceso a la justicia de las mujeres y sistematizan estándares interamericanos sobre debido proceso y género, resultado que se alinea con este estudio. Huitron et al. (2024) realizan una revisión sistemática de ocho intervenciones eficaces para la atención de la violencia familiar en Costa Rica y concluyen que la conceptualización de la violencia depende de los sujetos participantes, lo que denota la necesidad de adaptar las intervenciones al contexto ecuatoriano. La correspondencia confirma que necesario una lectura interseccional.

En lo que concierne a las formas emergentes, los resultados exponen vacíos normativos frente a la violencia digital y otras modalidades contemporáneas. Trujillo y Gallegos (2026) analizan la violencia de género digital en Perú con datos del Centro Emergencia Mujer y del Ministerio Público, y demuestran graves consecuencias con énfasis en la protección de niñas y adolescentes, resultado que refuerza la necesidad de incorporar medidas específicas en el ordenamiento ecuatoriano. Chalá y Moncayo (2026) analizan 2140 comentarios en 12 noticias sobre una violación grupal y un feminicidio en Facebook de periódicos ecuatorianos y documentan el continuum entre violencia directa y simbólica como dispositivo disciplinante del patriarcado digital. La concordancia confirma que se hace importante actualizar el marco normativo para las formas digitales y vicarias.

CONCLUSIONES

El estudio analiza la eficacia del ordenamiento jurídico ecuatoriano frente a la violencia de género y constata que, pese a la robustez formal del marco constitucional y legal, la respuesta estatal presenta deficiencias que limitan la protección de las víctimas. La tipificación del femicidio y la existencia de medidas de protección no han logrado reducir las cifras de violencia, lo que muestra la distancia entre el texto normativo y la práctica institucional. Los operadores de justicia carecen de especialización

suficiente, lo que deriva en revictimización y en interpretaciones que priorizan el cumplimiento formal de los procedimientos sobre la protección inmediata de los derechos. La persistencia de patrones patriarcales y las distancias económicas profundizan la desprotección, en especial en sectores rurales, indígenas y montuvios.

El análisis demuestra que la eficacia del ordenamiento jurídico no depende solo de la producción legislativa, sino de la relación entre norma, institución y cultura. La investigación contribuye al conocimiento jurídico al proponer un protocolo que incorpora enfoques preventivos desde edades tempranas, perspectiva territorial para contextos rurales e interculturales, medidas específicas para violencia digital, vicaria, simbólica e institucional, y mecanismos de actuación institucional coordinada con plazos máximos. Esta propuesta supera las omisiones detectadas en los protocolos vigentes y funciona como herramienta complementaria para fortalecer la protección de las víctimas. El aporte radica en vincular el análisis crítico con soluciones concretas aplicables al contexto ecuatoriano.

Las implicaciones de los resultados exigen políticas públicas coordinadas que combinen prevención, sanción, reparación y no repetición, con presupuesto suficiente, indicadores de evaluación y coordinación interinstitucional efectiva. Se recomienda implementar programas obligatorios de capacitación con perspectiva de género e interseccionalidad para los operadores de justicia, así como sistemas de seguimiento de las medidas de protección que permitan evaluar su cumplimiento y sancionar los incumplimientos. Resulta pertinente incorporar en el currículo educativo nacional contenidos sobre igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia desde la educación inicial. La actualización normativa debe atender las formas de violencia, en particular la violencia digital, vicaria y simbólica, mediante reformas al Código Orgánico Integral Penal.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Banegas Cedillo, M. (2023). Violencia de género, paridad electoral y monitoreo: Un estudio desde el Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 de Ecuador. *Revista Elecciones*, 22(26), 91–120. <https://doi.org/10.53557/Elecciones.2023.v22n26.03>
- Barros, R. A. (2025). Violencia familiar en América Latina: una revisión sistemática sobre su panorama y factores de riesgo. *Revista Científica*, 10(Ed. Esp. 5), 123-141. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2025.10.E5.6.123-141>
- Bowen, C. M. (2025). Injusticia epistémica hermenéutica hacia mujeres-víctimas de violencia sexual y física en el sistema de administración de justicia de Ecuador. *Estado & comunes*, 1(20), 83-100. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n20.2025.368
- Calva, J. C. & Villacrés, J. M. (2025). Protección legal de mujeres ante violencia de género: análisis del funcionamiento de la normativa en Ecuador. *Revista Facultad de Jurisprudencia RFJ*, 2(18), 45-52. <https://doi.org/10.26807/rfj.v2n18.542>
- Chalá, P. & Moncayo, M. F. (2026). Patriarcado digital: de la violencia visible a la violencia simbólica. *Revista Estudios Feministas*, 34(1), e86752. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2026v34n186752>
- Choudhury, A. A., Martland, N. & Luzon, O. (2025). Women's experiences of coercive control in intimate partner relationships: a qualitative systematic review. *Journal of Family Violence*. <https://doi.org/10.1007/s10896-025-00970-6>
- Díaz, R. & Herrera, C. E. (2025). La violencia de género: estudio comparativo entre España y Ecuador, protocolo para una justicia de género. *Revista Estudios Institucionales*, 12(22), 97-139. <https://doi.org/10.5944/eeii.vol.12.n.22.2025.44791>
- Flores, C., Rudas, C. R., Castañeda, X. & Méndez, M. (2026). Estrategias preventivas contra violencia digital de género desde cultura de paz. *Revista Tribunal*, 6(14), 95-110. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i14.316>
- Gambetta, V. & Vanoli, S. (2025). Women intimate partner violence revictimization during protection orders in Montevideo, Uruguay. Risk factors and policy implications. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 80, 100720. <https://doi.org/10.1016/j.ijlcj.2024.100720>
- Hall, M., Lewis, R., & Hearn, J. (2026). The bounded limitlessness of digital gender-sexual violations: The implications for women and gender-sexual relations. *Violence Against Women*, 32(1), 88–109. <https://doi.org/10.1177/10778012241292293>
- Hernández, D. (2023). Feminicidio: elementos para su comprensión desde la crítica de la economía política feminista. *Debate Feminista*, 67, 3-31. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2024.67.2403>
- Herrera, M. J., & Amor, P. J. (2024). Protective orders for male perpetrators of intimate partner violence: Differences between violators and non-violators. *Violence Against Women*, 30(3–4), 911–933. <https://doi.org/10.1177/10778012231163578>
- Herrero Olarte, S., Meneses, K., Arias, E., & García, B. (2025). *Analysis of the capacity to inherit intergenerational gender violence according to sex: The case of Ecuador*. Violence Against Women. Publicación anticipada en línea. <https://doi.org/10.1177/10778012251384621>
- Huitron, B. E., Rodríguez, G., Contreras, G. & Cervantes, B. S. (2024). Comparación metodológica de ocho intervenciones eficaces para la atención de la violencia familiar: revisión sistemática. *Revista Costarricense de Psicología*, 43(2), 1-20. <https://doi.org/10.22544/rcps.v43i02.04>
- Idrovo, L. M. & Zamora, A. F. (2023). The legal figure of femicide and gender violence in Ecuador. *Visionario Digital*, 7(4), 68-96. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v7i4.2722>
- Jaramillo, A. N., Ortega, P. A., Ortega, K. B., Áviles, J. P. & Cuenca, T. B. (2026). La reivindicación de género desde la Corte Constitucional del Ecuador, y el vacío conceptual en la realidad ecuatoriana de los niños y niñas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 10(1), 8023-8040. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1.22880
- Laz, K., Guevara, F., Valenzuela, J. D., Hernández, B. R. & Sánchez, J. C. (2026). Gender-based violence in higher education institutions in Ecuador: a systematic literature review. *Frontiers in Education*, 10, 1702277. <https://doi.org/10.3389/educ.2025.1702277>

- León, R. J. (2022). Violencia de género y feminización de la pobreza en las mujeres montuvias de Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, (38), 145-164. <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.7>
- Lluco, J. M. & Iglesias, J. X. (2024). Violencia de género y la respuesta de la justicia indígena. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial), 374-384. <https://doi.org/10.62574/79fhse54>
- Lloor, T. M. & Ortiz, F. X. (2026). Interseccionalidad y paridad en la integración de las cortes del Ecuador: hacia una igualdad sustantiva en la justicia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 10(2), 4888-4911. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i2.23525
- López, J. V. (2023). Tendencias sobre política criminal en Ecuador: desafíos en la protección de los derechos ciudadanos. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8(2), 925-948. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i2.3000>
- Machado, L., Cedeño, M. P. Vega, A. & Chacón, A. (2026). Violencia psicológica contra la mujer, tutela judicial y eficacia del sistema ecuatoriano. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 9(1), 7-19. <https://doi.org/10.62452/ydjp1751>
- Mata, B. A. (2026). Fortalecimiento del acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género: propuestas para superar las barreras institucionales, la revictimización y la falta de sensibilización en el sistema judicial. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 10(3), 3654-3667. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i3.24365
- Medina, V. E. & Del Salto, W. N. (2025). Femicidio en Ecuador: diez años de evaluación frente a una realidad que no cambia. *Nuevo Derecho*, 21(37), 1-20. <https://doi.org/10.25057/2500672X.1769>
- Nájera, L. K. & Reinoso, D. del C. (2025). La victimización secundaria como parte estructurante de la reproducción de injusticias que generan violencia en la administración de justicia. *Revista Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria Aula 24*, 1(2), 1-15. <https://doi.org/10.56124/aula24.v1i2-25.001>
- Orosio, E. (2026). Análisis de la violencia estructural a partir de los resultados del Diagnóstico Nacional de Todas las Formas de Violencia contra las Mujeres 2018-2023. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(2), 1146-1166. <https://doi.org/10.56712/latam.v7i2.5701>
- Padilla, I. de R., Salas, K. D. & Leal, A. (2024). Experiencias de defensoras que acompañan casos de feminicidio y desaparición de mujeres en México. *Debate Feminista*, 68, 73-103. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2024.68.2423>
- Párraga, X. G. & Villalva, D. G. (2024). Violencia política como parte de la violencia de género. Estudio comparado entre Ecuador y México. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(5), 2997-3012. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2831>
- Pasinato, W. & Pierobom, T. (2022). Criminalization of femicide in Latin America: Challenges of legal conceptualization. *Current Sociology*, 71(1), 60-77. <https://doi.org/10.1177/00113921221090252>
- Pérez, A. & Rodríguez, A. (2024). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Universitas*, (40), 139-158. <https://doi.org/10.17163/uni.n40.2024.06>
- Pineda, D., Rico, P., Galán, M., Piqueras, J. A. & González, J. L. (2023). Women Victims of Intimate Partner Violence and Intimate Partner Homicide: A Typology Based on Victimization Variables. *Psychosocial Intervention*, 32(1), 43 - 53. <https://doi.org/10.5093/pi2023a3>
- Rubio Medina, E., & Castaneda Quintana, L. (2024). Between voices and silence: Indigenous women and sexual offenses by men among the Arhuaco people. *Violence Against Women*, 30(14), 3776-3795. <https://doi.org/10.1177/10778012231179216>
- Sánchez, M. & Suau, G. (2023). Análisis de la cobertura periodística del feminicidio en México: entre la impunidad y el machismo. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 52, 3-32. <https://doi.org/10.7440/antipoda52.2023.01>
- Segundo, A. G. (2026). Violencia sexual y debida diligencia reforzada: obligaciones del Estado en la investigación de delitos sexuales en Quintana Roo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 10(1), 3752-3766. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1.22506
- Sucuzhañay, N. G., Jaramillo, N. K., García, H. G. & Alomoto, M. X. (2026). La violencia vicaria en el contexto de violencia de género y su regulación en Ecuador. *Revista Lex*, 9(32), 668-683. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i32.480>

- Tapia, A. E., Santistevan, W. del C. & Montaña, J. A. (2025). Ecuador ante la violencia de género: un estudio sobre los desafíos y avances en la protección de los derechos humanos. *Revista Universidad de Guayaquil*, 139(2), 92-105. <https://doi.org/10.53591/rug.v139i2.2181>
- Tapia Tapia, S. (2025). Violencia contra las mujeres: Protagonismo penal en el Sistema Interamericano y resistencias anticarcelarias desde Ecuador. *International Journal of Constitutional Law*, 23(5), 1621-1643. <https://doi.org/10.1093/icon/moag032>
- Tenecela, D. F. & Del Salto, W. N. (2026). Debida diligencia frente a violencia de género: estudio jurídico desde estándares internacionales de derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 9(S1), 187-199. <https://doi.org/10.51247/st.v9iS1.89>
- Toaquiza, E., Guarate, Y. C. & Mejías, M. (2023). Psychological consequences of intimate partner violence in women of the Pujilí Canton, Ecuador. *Medwave*, 23(S1), eUTA057. <https://doi.org/10.5867/medwave.2023.s1.uta057>
- Torres, X. (2024). Evolución normativa constitucional, una mirada a la transformación de los derechos de las mujeres en Ecuador. *Revista de Cultura de Paz*, 7, 261-297. <https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.186>
- Trujillo, R. I. & Gallegos, W. (2026). Violencia de género digital en el Perú: desafíos legales y educativos. *ACADEMO Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, 13(1), 1-9. <https://doi.org/10.30545/academo.2026.n1.1494>
- Vásquez, L., Kim, C., & Rajah, V. (2025). Intimate partner violence in El Salvador: A relationship between femicide attempts and barriers to help-seeking. *Violence Against Women*, 31(3-4), 750-766. <https://doi.org/10.1177/10778012231222489>
- Vergel, C. & Barragán, J. M. (2025). Debido proceso y acceso a la justicia de las mujeres: Estándares interamericanos y aportes feministas. *Anuario de Derechos Humanos*, 21(1), 221-243. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2025.78171>
- Viera, L. & Ludeña, G. F. (2026). Prevención del feminicidio en Sudamérica: un análisis comparado a partir de la violencia familiar, sus tendencias y marcos normativos (2015-2024). *Revista Tribunal*, 6(15), 570-586. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i15.418>
- Zárate, G. S. & Zunini, W. A. (2025). Violencia de género y justicia interamericana: revisión sistemática de literatura académica sobre enfoques interpretativos. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(5), 1368-1383. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4676>